TRANSFIERASE A TITULO ONEROSO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL ECOBOL, EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO SUAREZ, PRIMERA SECCION, MUNICIPAL DE LA PROVINCIA GERMAN BUSCH

## LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

# **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Transfiérase a titulo oneroso, en favor del Gobierno Municipal de Puerto Suárez, Primera Sección Municipal de la Provincia Germán Busch y Capital de la misma, del Departamento de Santa Cruz, el inmueble ubicado en la acera norte de la plaza principal del mencionado Municipio, donde funciona la Empresa de Correos de Bolivia "ECOBOL"

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.** El mencionado edificio, deberá ser restaurado con recursos tramitados por el Municipio y será utilizado para la ampliación de la administración del mismo.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palalcio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.